



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 008-2022-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de febrero de 2022.- Las 12h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 002-12-01-2022-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **12 de enero de 2022**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, entre otras, de la **causa No. 008-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.
- B)** Acción de Personal No. 212-TH-TCE-2021 de 30 de noviembre de 2021, con registro No. UATH-TCE-212 de 30 de noviembre de 2021 por el cual se concede vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral.
- C)** Acción de Personal No. 215-TH-TCE-2021 de 10 de diciembre de 2021 con registro No. UATH-TCE-215 de 10 de diciembre de 2021 por el que se dispone la subrogación del cargo como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 11 de enero de 2022, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una denuncia por presunta infracción electoral presentada por el licenciado Giovanni Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena en contra de:

A) Ingeniera **KETTY JULIANA MOREIRA DELARROSA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO del PARTIDO POLÍTICO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA, LISTA 12, para la dignidad de “CONCEJALES URBANOS, PROVINCIA DE SANTA ELENA”** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- 1.2.** Conforme consta en el Acta de Sorteo **No. 002-12-01-2022-SG**, del **12 de enero de 2022**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 008-2022-TCE**,



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 008-2022-TCE

le correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, a esa fecha juez subrogante del doctor Joaquín Viteri Llanga.

- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho el 14 de enero de 2022, a las 09h25, en cuatro (04) cuerpos, compuesto por trescientas treinta y un (331) fojas.
- 1.4. Con Acción de Personal No. 215-TH-TCE-2021 de 10 de diciembre de 2021 con registro No. UATH-TCE-215 de 10 de diciembre de 2021 se dispone la subrogación del cargo como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, desde el 13 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.

Con los antecedentes expuestos y una vez reincorporado a mis labores habituales, en mi calidad de Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, observando lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, AVOCO conocimiento de la causa. Por tratarse de una denuncia que refiere a una presunta infracción electoral que se origina en la campaña del proceso electoral *Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*; se la tramitará y resolverá, de conformidad a la normativa electoral vigente a la temporalidad del cometimiento de la presunta infracción, (antes de la reforma de febrero de 2020); al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda; **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, licenciado Giovanni Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia:

- 1.1. **Adecue el contenido del escrito contentivo de la denuncia a los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral**, lo indicado en consideración a que, la denuncia ha sido presentada conforme la normativa vigente.
- 1.2. **Se le recuerda a la denunciante que**, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar a los denunciados, es decir: **ciudad, cantón, provincia, calle principal, secundaria, con su respectiva nomenclatura**, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.
- 1.3. Señale con precisión la dignidad a la que se le atribuye a la presunta infractora el incumplimiento que da lugar a la presente denuncia.

SEGUNDO: (Documentación) En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días:

- a) Certifique las fechas de suscripción de los INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL de las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; correspondiente a la dignidad a la que se le



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 008-2022-TCE**

atribuye a la presunta infractora el incumplimiento que da lugar a la presente denuncia, así como las fechas en las cuales el director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena recibió los citados informes.

TERCERO: (Incumplimiento).- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el *Archivo* de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa se origina en la campaña del proceso electoral *Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*, por lo que, se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante, a favor del abogado Juan Suárez Ponce como su patrocinador.

SEXTO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- Al denunciante licenciado Giovanni Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, y a su patrocinador, en los correos electrónicos: santaelena@cne.gob.ec; giovannibonfanti@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec y juansuarez@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- (Secretaría).- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 14 de febrero de 2022.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



